

Proyecto de Ley de Subsidio Eléctrico (Boletín 17064-08)

Comentarios al proyecto que ingresa a la Comisión de Hacienda del Senado

Martes 12 de agosto de 2025

Principios que se socavan

Tres señales erráticas y preocupantes que se estarían validando con este proyecto del Ejecutivo:

- **Autocontención:** figura sin sustento constitucional ni reconocimiento legal, mediante la cual se evade la discusión tributaria general.
- **Reforma tributaria encubierta:** se traspasa el financiamiento de un subsidio nacional a un sector específico de manera arbitraria, generando recaudación excedente para rentas generales del Fisco.
- **Uso de recursos públicos sin trazabilidad:** analizadas las indicaciones del Ejecutivo, se puede concluir que menos de un 30% de los recursos fiscales comprometidos se destinaría al subsidio.

Es así, que se obtendrán excedentes para arcas fiscales por **más de \$ 233 mil millones**

NOTA: Principios constitucionales vulnerados de forma directa

- No afectación y legalidad tributaria (Art. 19 N°20 CPR): desvío de fondos y creación de cargas sin base legal clara.
- Igualdad ante las cargas públicas (Art. 19 N°22 CPR): concentración de la carga en un único subsector económico.
- Respeto a la idea matriz del proyecto: se incluyen destinos ajenos (proyectos solares, créditos fiscales) vulnerando el Art. 69 CPR.

Existe financiamiento suficiente

Sin alterar las reglas constitucionales y la certeza jurídica contractual

Los 1,8 millones de hogares, electrodependientes, APR, se encuentran financiados de la siguiente manera:

Aportes de la Ley 21.667

- **Aportes de Hacienda:** 20 millones USD / año (2025 y 2026)
- **Aportes de Clientes (CSP):** \$ 105 mil millones / año (2025 y 2026)

Propuestas del PdL Subsidio

- **Sobre-recaudación IVA:** \$ 80 mil millones / año (2025, 2026 y 2027)
- **Multas SEC:** \$ 15 mil millones / año (2025, 2026 y 2027)

(+) Total recaudado (2025 a 2027)²: **\$ 533 mil millones**

(-) Total costo del subsidio^{3,4} (2025 a 2027): **\$ 380 mil millones**

(=) Excedentes en favor del fisco (2025 a 2027): **\$ 153 mil millones**; antes del nuevo Impuesto Verde

(1) Tipo de cambio: 970 \$/US\$

(2) Total recaudado (2025 a 2027): \$ 19 mil x 2 (aporte Hacienda) + \$ 105 mil x 2 (CSP) + \$ 80 mil x 3 (IVA) + \$ 15 mil x 3 (multas) = \$ 533 mil millones

(3) Total costo del subsidio (2025 a 2027): \$ 193 mil (2025) + \$ 177 mil (2026) + \$ 10 mil (2027) = \$ 380 mil millones

(4) En base a información del Min. Energía, presentación a Comisión de Hacienda, 11.08.2025

El nuevo impuesto verde incrementa los excedentes para el Fisco a \$ 233 mil millones; por lo tanto, es innecesario

Propuesta indicaciones del Ejecutivo:

- + USD 3, sin posibilidad de compensación: **\$ 80 mil millones** (2025 y 2026)
- Excedentes para el Fisco:

$$\$ 153 \text{ mil} + \$ 80 \text{ mil} = \mathbf{\$ 233 \text{ mil millones}}$$

$\underbrace{\hspace{2cm}}$ $\underbrace{\hspace{2cm}}$
Excedentes *Recaudación*
sin I. verde *nuevo I. verde*

Nota: Esta propuesta del Ejecutivo ya fue rechazada por la Comisión de Minería y Energía del Senado

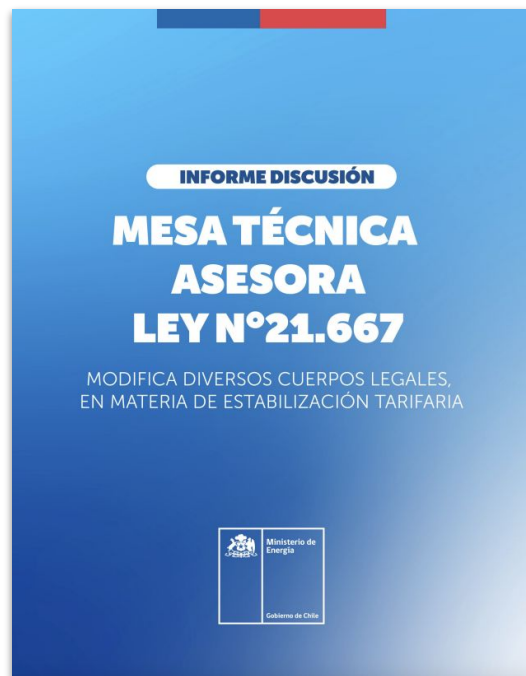
Argumentos de derecho constitucional, protección de derechos y garantías, por los cuales se debería rechazar la sobretasa

- **Se desvincula del principio de la legalidad tributaria** introduciendo un cambio estructural en la base imponible sin una justificación técnica ni constitucional suficiente.
- **No respeta la buena fe contractual** alterando de forma retroactiva condiciones pactadas entre partes bajo normativa vigente al momento de la suscripción, pasando a llevar incluso a consumidores de energía por afectación contractual.
- **Genera señales negativas para inversionistas en sectores estratégicos** al abrir la puerta a cambios unilaterales en estructuras tributarias aplicadas a proyectos existentes.
- **Profundiza distorsión y le quita rol de impuesto correctivo** de facto migra a un impuesto netamente recaudatorio en vez de “pigouviano”, lo que transgrede el objetivo de un impuesto verde.

NOTA: Respecto a una nueva mesa técnica sobre impuesto verde.

- Se realizaron 24 audiencias públicas durante noviembre 2022 y enero 2023, con representación de academia, ONG, gremios, etc.
- Aún se espera la devolución del trabajo técnico realizado.

El Ejecutivo comprometió la totalidad de la mayor recaudación neta de IVA para financiar el subsidio eléctrico



[Informe Mesa Técnica](#), 10 de enero de 2025.

“La mesa técnica de tarifas acordó que **la totalidad de la mayor recaudación neta de IVA producto del aumento de las tarifas se utilizará como aporte fiscal para ampliar la cobertura del subsidio** transitorio a las cuentas de la energía eléctrica”

(extracto literal, pág. 21)

Cuadro N°3: Recaudación neta de IVA por incremento de tarifas eléctricas (MM \$)

Año	Mayor IVA bruto	Menor IVA otros bienes	Mayor espacio fiscal = IVA neto
2024 2° sem.	64.330	42.250	22.081
2025	218.191	123.169	95.022
2026	187.540	123.169	64.371
2027	192.579	126.478	66.101

Fuente: Ministerio de Hacienda

~ 248 mil millones \$

Sobre-recaudación de IVA neto, calculado por Min. Hacienda

Es correcto eliminar la Bolsa Pyme

Se apoya:

- La idea de eliminar la Bolsa Pyme del proyecto de ley.
- Que los recursos vayan directamente a las familias APR.
- Todo lo señalado por el profesor Carlos Peña en su informe de Derecho Constitucional.

Con la eliminación de la Bolsa Pyme, se evita:

- Afectar la estabilidad y seguridad jurídica del régimen de contratos de suministro eléctrico en Chile.
- Cometer una discriminación arbitraria respecto sólo de un número pequeño de empresas de generación.
- Poner en riesgo la reputación y el riesgo país con el sistema internacional.

Solicitud concreta a la Comisión de Hacienda

Respecto a las indicaciones

- Aprobar la eliminación de la sobretasa transitoria a las emisiones.
- Aprobar la eliminación de la Bolsa Pyme.
- Aprobar la incorporación de los APR como beneficiarios directos del subsidio.

Respecto al proyecto de ley

- Aprobar que el 100% de la sobre-recaudación de IVA (\$ 80 mil millones / año) se destine al financiamiento directo del subsidio para los hogares, electrodependientes y APR.
- Aprobar que el 100% del monto comprometido por multas SEC (\$ 15 mil millones / año) se destine al financiamiento directo del subsidio para los hogares, electrodependientes y APR.

Proyecto de Ley de Subsidio Eléctrico (Boletín 17064-08)

Comentarios al proyecto que ingresa a la Comisión de Hacienda del Senado

Martes 12 de agosto de 2025